



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0132-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de enero del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: RECONFORMAR la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero de 2011, por el que se institucionaliza el programa denominado "Justicia en tu Comunidad"; Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre de 2015, por el que se constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero de 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJU-PJ, del 06 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0044-2024-P-CSJU-PJ, del 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Asimismo, el objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional.

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado



deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial.

Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación.

Sexto.- En ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, del 26 de julio de 2010 dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", disponiendo, además que es responsabilidad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la inmediata implementación de las disposiciones pertinentes de las 100 Reglas de Brasilia en sus respectivos Distritos Judiciales, generando sinergias con las autoridades e instituciones de su medio para su efectividad.

Séptimo.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, se Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos.

Octavo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Noveno.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.



Décimo.- Asimismo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000050-2023-CE-PJ, del 23 de enero de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Plan de Trabajo 2023 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", el cual se encuentra proyectado en el marco del cumplimiento de los objetivos de las "100 Reglas de Brasilia", a las cuales el Poder Judicial del Perú se adhirió mediante la Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ. Asimismo, las actividades del plan en mención guardan concordancia con los tratados e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, los objetivos para el desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; y, los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ.

Décimo Primero.- En relación a todo ello, mediante Oficio N° 000012-2023-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 03 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, doctora Janet Tello Gilardi, remitió la estructura que debían respetar las respectivas Comisiones Distritales, en mérito a lo cual se expidió la Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJGU-PJ, de fecha 06 de enero de 2023 por la cual se conformó la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2023", comisión que fue reconfirmada mediante Resoluciones Administrativas N° 0275-2023-P-CSJGU-PJ, N° 0174-2023-P-CSJGU-PJ, N° 1124-2023-P-CSJGU-PJ y Resolución Administrativa N° 0044-2024-P-CSJGU-PJ.

Décimo Segundo.- No obstante, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2024-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 18 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, doctora Janet Tello Gilardi, remitió la nueva estructura que se debe respetar para la designación de los integrantes de las Comisiones Distritales, conforme se detalla a continuación:

- 1. Cargo:** Responsable Distrital
Cantidad: 1 Juez/a
Perfil: Juez/a Superior Titular, de preferencia que haya integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia
- 2. Cargo:** Responsable de Presupuesto y Administración
Cantidad: 1 Servidor/a
Perfil: Administrador/a de la Corte Superior de Justicia
- 3. Cargo:** Integrante encargado de la Justicia Itinerante
Cantidad: 2 Jueces/zas y 2 servidores



Perfil: Jueces/zas Superior, Especializados y/o de Paz Letrado, y servidores/as jurisdiccionales y/o administrativos que hayan integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia

4. **Cargo:** Integrante encargado de las Orientadoras Judiciales

Cantidad: 2 Jueces/zas y 1 servidor/a

Perfil: Jueces/zas Superior, Especializados y/o de Paz Letrado, y servidores/as jurisdiccionales y/o administrativos que hayan integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia

5. **Cargo:** Integrante encargado de la Justicia de Paz Escolar

Cantidad: 2 Jueces/zas y 1 servidor / a

Perfil: Jueces/zas Superior, Especializados y/o de Paz Letrado, y servidores/as jurisdiccionales y/o administrativos que hayan integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia

6. **Cargo:** Integrante encargado de la Promoción de la Cultura Jurídica Ciudadana

Cantidad: 2 Jueces/zas y 1 servidor / a

Perfil: Jueces/zas Superior, Especializados y/o de Paz Letrado, y servidores/as jurisdiccionales y/o administrativos que hayan integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia

7. **Cargo:** Integrante encargado de acceso a la justicia de grupos vulnerables

Cantidad: 2 Jueces/zas y 1 servidor / a

Perfil: Jueces/zas Superior, Especializados y/o de Paz Letrado, y servidores/as jurisdiccionales y/o administrativos que hayan integrado anteriormente la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia

8. **Cargo:** Integrantes encargados de la Difusión y Comunicaciones

Cantidad: 2 servidores / as

Perfil: Servidores/as administrativos de la Oficina de Prensa e Imagen de la Corte Superior de Justicia.

Décimo Tercero.- Bajo lo cual resulta menester expedir la presente resolución, reconfigurando la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme los alcances señalados en el Oficio Múltiple N° 00002-2024-P-CPAJPVYJC-CS-PJ.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN – 2024, cuya estructura será la siguiente:

Responsable Distrital:

Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior Titular.

Responsable de Presupuesto y Administración:

Econ. Federico Armando Zamora Díaz, Gerente de Administración Distrital.

Integrante encargado de la Justicia Itinerante:

Dr. José Leonel Matos Centeno, Juez Especializado.
Dra. Ana Paula Medrano Aliaga, Jueza de Paz Letrado.
Shara Rosario Gómez Díaz, Servidora de la Corte Superior.
Lailyn Yoshy Koochoi Morales, Servidora de la Corte Superior.

Integrante encargado de las Orientadoras Judiciales:

Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes, Jueza de Paz Letrado.
Dr. William Raúl Rojas Lázaro, Juez de Paz Letrado.
Medalid Nataly Yapias Flores, Servidora de la Corte Superior.

Integrante encargado de la Justicia de Paz Escolar:

Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe, Jueza Especializada.
Dr. Lenin Roder Perez Navarro, Juez de Paz Letrado.
María Elena Aquino Ojeda, Servidora de la Corte Superior.

Integrante encargado de la Promoción de la Cultura Jurídica Ciudadana:

Dr. Ciro Alberto Martin Rodriguez Aliaga, Juez Especializado.
Dra. María Elena Sotelo Bermúdez, Jueza de Paz Letrado.
Rosa Ines Huaman Roberto, Servidora de la Corte Superior.

Integrante encargado de acceso a la justicia de grupos vulnerables:

Dr. Daniel Machuca Urbina, Juez Superior.
Dra. Maria Elena Santana Antezana, Jueza Especializada.
Dr. Gilmer Alberto Jara Fabian, Juez de Paz Letrado.
Lia Vanessa Escudero Camarena, Servidora de la Corte Superior.

Integrantes encargados de la Difusión y Comunicaciones:

Lic. Ronald Rosulo Santana Acosta, Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional.
Lic. Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca, Personal del Área de Imagen Institucional.

Secretaría Técnica:

Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego, Personal administrativo de la Corte Superior.

"Integridad, Transparencia, Innovación de Proceso e Impulso de las Tecnologías Digitales"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por Secretaría de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita copias certificadas de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) y vía e-mail al correo institucional: accesoalajusticiapv@pj.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN